ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 136

SERIE 1992-93

"PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO POR EL MUNICIPIO DE PONCE DEL EDIFICIO QUE ALBERGABA EL ANTIGUO CASINO DE PONCE; Y AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

POR CUANTO: El gobierno municipal de Ponce ha unido esfuerzos con el Gobierno Central para la reconstrucción de todo el casco urbano de la ciudad, reconstruyendo calles y edificios dentro del área central de la ciudad, logrando una revitalización no sólo estética sino anímica.

POR CUANTO: Uno de los edificios que ha sido cuidadosamente reconstruido y rehabilitado es el que alberga el antiguo Casino de Ponce; uno de los edificios de mayor belleza arquitectónica dentro de su estilo.

POR CUANTO: El gobierno central y el municipal han ubicado en el edificio que alberga el Casino de Ponce un grupo de agencias que proveen servicios al ciudadano, de modo que puedan realizar sus gestiones en un mismo lugar, denominándole Centro de Gestión Unica.

POR CUANTO: El edificio que alberga el Casino de Ponce es propiedad de la Administración de Terrenos.

POR CUANTO: Es de interés público que dicho edificio sea conservado en la forma y en las condiciones en que ha sido construido y rehabilitado, de modo que mantenga la belleza arquitectónica que posee; y el Municipio de Ponce está en disposición de asumir tal obligación.

POR CUANTO: El grueso de las personas y entidades que contratan el uso de las facilidades del Casino de Ponce son ponceños, y es el Municipio de Ponce la entidad gubernamental más cercana a su ciudadanía.

POR CUANTO: El Municipio de Ponce no cuenta en la actualidad con un lugar apropiado para las actividades protocolarias del Municipio, y las facilidades del edificio del Casino de Ponce son las adecuadas para dicho tipo de actividad.

POR CUANTO: La Administración de Terrenos ha mostrado su disposición a arrendar al Municipio de Ponce por un término de veinte años el edificio que alberga el Casino de Ponce.

POR CUANTO: El canon de arrendamiento propuesto por la Administración de Terrenos es de $12,000.00 los primeros tres años; $15,000.00 por el segundo término de tres años; $18,000.00 por el tercer

término de tres años; $25,000.00 por los siguientes cinco años; y $30,000.00 por los últimos cinco años.

POR CUANTO: El edificio contiene, además, un área destinada para actividades sociales que es propiamente el Casino, y su patio, el cual se arrienda al público en general, y por tanto, constituye una fuente de ingresos.

POR CUANTO: Es de interés público que el Municipio de Ponce retenga el uso del mencionado edificio.

POR CUANTO: Los cánones de arrendamiento sugeridos por la Administración de Terrenos son razonables y no afectan adversamente la prestación de otros servicios esenciales en la comunidad.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, en sus incisos (e) y (g), le concede facultades al Municipio para adquirir propiedades en arrendamiento, así como en su inciso (l) se le faculta para habilitar terrenos para cualquier clase de obra pública.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la referida Ley de Municipios Autónomos, en su inciso (i), faculta a la Asamblea Muncipal para disponer mediante orden o resolución todo lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio en lo relativo a la otorgación de convenios en tanto o cuanto comprometan económica y legalmente al Muncipio.

POR TANTO: ORDENESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCION PRIMERA: Declarar que es de interés público que el Municipio de Ponce retenga el control y el uso del edificio que alberga el Casino de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Autorizar el arrendamiento del edificio que alberga el Casino de Ponce a la Administración de Terrenos por los cánones de arrendamiento anuales descritos en el noveno POR CUANTO de esta Ordenanza, bajo los términos y condiciones del contrato que acompaña a esta Ordenanza.

SECCION TERCERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago a otorgar dicho contrato de arrendamiento y suscribir cualquier otro documento que sea necesario para viabilizar dicho arrendamiento.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA
MUNICIPAL

LUIS A. MORALES
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **136**, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuacion de la **SESION ORDINARIA** iniciada el miércoles, 16 de diciembre de 1992, y continuada el viernes, 18 de diciembre de 1992, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Guillermo Jiménez	**Hon. José A. Riera**
Hon. Héctor L. Estrada	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. Héctor R. Mejías	**Hon. Santos Silva**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Jesús D. Vassallo**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Enrique A. Vicéns**
Hon. Carlos L. Báez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Gabriel Sampoll	**Hon. Juan B. Chardón**

El Hon. José A. Rodríguez no estuvo presente en esta votación, ya que se excusó.

Ausente Excusado:

Hon. Alejandro Román

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, el día **21 de diciembre de 1992** y éste la firmó e impartió su aprobación el día **22 de diciembre de 1992.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día **22 de diciembre de 1992.**

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

jdc

SELLO OFICIAL